CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD
Sigla: IETS
Nit: 900574083 9, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0043562
Fecha de Inscripción: 27 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 No 108 A-50 Oficina 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccion.ejecutiva@iets.org.co
Teléfono comercial 1: 3174042059
Teléfono comercial 2: 3162435531
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 No 108 A-50 Oficina 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: direccion.ejecutiva@iets.org.co
Teléfono para notificación 1: 3174042059
Teléfono para notificación 2: 3162435531
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de septiembre de 2012 de Asamblea de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012, con el No. 00217614 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de septiembre de 2062.

OBJETO SOCIAL

El objetivo general del IETS es realizar la evaluación de las tecnologías en salud basada en la evidencia científica y producir guías y protocolos sobre medicamentos, dispositivos, procedimientos y tratamientos con el fin de recomendar a las autoridades competentes sobre las tecnologías que deben ser cubiertas con recursos públicos a través del sistema general de seguridad social en salud. El IETS tendrá como objetivos específicos: A. Evaluar las tecnologías en materia de salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: seguridad, eficacia, eficiencia, efectividad, utilidad e impacto económico. B. Consultar las evaluaciones de tecnologías con los centros de evaluación acreditados nacional e internacionalmente que se subcontrataren para la evaluación de tecnologías médicas. C. Articular con instancias u organismos afines, la evaluación de tecnologías en salud en todas sus fases, teniendo en consideración tanto su impacto en la reducción de la morbilidad y mortalidad del país como en el presupuesto asignado para la adopción de las mismas. D. Diseñar estándares, protocolos y guías de atención en salud, basados en evidencia científica, que sirvan de referente para la prestación de los servicios de salud. E. Difundir las metodologías empleadas y la información producida. F. Los demás que sean necesarios para el desarrollo de su objeto.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal del IETS, será ejercida por el director ejecutivo, y la representación legal suplente será ejercida por el subdirector de operaciones del IETS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Al director ejecutivo del IETS corresponde: 1. Ejercer la representación legal del IETS. 2. Dirigir el IETS de conformidad con las decisiones de la asamblea general de asociados, del consejo directivo y de conformidad con los presentes estatutos. 3. Representar al IETS judicial y extrajudicialmente, por sí o por conducto de apoderado. 4. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la asamblea general de asociados y del consejo directivo. 5. Designar al personal de especialistas y de apoyo administrativo que requiera el IETS. 6. Decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos a que haya lugar. 7. Coordinar la actividad de los distintos empleados y dependencias del IETS. 8. Velar por los bienes del IETS, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos; suscribir los actos y contratos de la entidad dentro de los límites y condiciones establecidos por los estatutos, reglamentos y por el consejo directivo. Firmar los balances y demás estados e informes financieros. 9. Vigilar la recaudación e inversión de los recursos del IETS y la correcta disposición de sus bienes. 10. Rendir anualmente un informe a la asamblea general de asociados, sobre el desarrollo de las actividades del IETS, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar. 11. Presentar al consejo

directivo informes periódicos sobre las actividades del IETS. 12. Presentar al consejo directivo los estados financieros del IETS examinados por el revisor fiscal. 13. Presentar al consejo directivo la lista de expertos que conformarán el banco de expertos. 14. Elegir a los miembros de los comités técnicos de deliberación de lista proveniente del proveniente del banco de expertos. 15. Elegir a los miembros del comité extraordinario de revisión de la lista proveniente del banco de expertos. 16. Coordinar el comité extraordinario de revisión. 17. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del IETS al consejo directivo para su consideración. 18. Las demás que le señalen los estatutos y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la asamblea general de asociados y el consejo directivo. El consejo directivo (5) autorizar al director ejecutivo, las funciones que estime convenientes para dar mayor agilidad al funcionamiento del IETS, así como fijar sus atribuciones en relación con la operación y contratos que podrá aprobar directamente o las que requieran de su expresa autorización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 26 de febrero de 2019, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019 con el No. 00314351 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Adriana Maria Robayo Garcia	C.C. No. 52021893

Por Acta No. 1 del 14 de agosto de 2020, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 00331009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subdirector De Operaciones	Luz Mery Barragan Gonzalez	C.C. No. 30838679

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón	Lina Maria Triana Lloreda	C.C. No. 0000000066899235
Ministro de Salud y Protección social o su delegado	Gaviria Uribe Alejandro	C.C. No. 000000070565138
Director del	Cano Restrepo Jorge	C.C. No. 000000071616905

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias o su delegado	Alonso	
Director General del Instituto Nacional de Salud -INS o su delegado	Lopez Casas Gonzalo Juan	C.C. No. 000000018501764
Director General del del Instituto nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA o su delegado	Cajigas De Acosta Blanca Elvira	C.C. No. 000000041648664
Sexto Renglón Representante Sector Privado	Rozo Uribe Ricardo Humberto	C.C. No. 000000019299188
Séptimo Renglón Representante Sector Privado	ASOCIACION COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTIFICAS SIGLA ACSC	NIT. No. 0008600418190

Por Acta del 17 de septiembre de 2012, de Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2012 con el No. 00217614 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ministro de Salud y Protección social o su delegado	Gaviria Uribe Alejandro	C.C. No. 000000070565138
Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias o su delegado	Cano Restrepo Jorge Alonso	C.C. No. 000000071616905
Director General del Instituto Nacional de Salud -INS o su delegado	Lopez Casas Gonzalo Juan	C.C. No. 000000018501764
Director General del del Instituto nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA o su delegado	Cajigas De Acosta Blanca Elvira	C.C. No. 000000041648664
Sexto Renglón Representante Sector Privado	Rozo Uribe Ricardo Humberto	C.C. No. 000000019299188

Por Acta No. 002 del 18 de junio de 2014, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2015 con el No. 00247352 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Séptimo Renglón Representante Sector Privado	ASOCIACION COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTIFICAS SIGLA ACSC	NIT. No. 0008600418190

Por Acta No. 002 del 14 de diciembre de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018 con el No. 00306403 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglón Miembro Médico	Cordoba Rojas Rodrigo Nel.	C.C. No. 000000003182086

Por Acta No. 002 del 21 de julio de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2022 con el 00359458 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

Primer Renglón	Lina Maria Triana Lloreda	C.C. No. 0000000066899235

*** ACLARACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO***

El consejo Directivo estará integrado por 7 miembros de la siguiente forma:

- Un miembro médico de reconocida trayectoria académica o clínica que podrá provenir de la Academia Nacional de Medicina o las Sociedades científicas, entre otros.
- El ministro de Salud y Protección social o su delegado.
- El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias o su delegado.
- El Director General del Instituto Nacional de Salud -INS o su delegado.
- El Director General del Instituto nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA o su delegado.
- Dos representantes del sector privado.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 17 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00359457 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal - Firma Auditoria | L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS | N.I.T. No. 900354279 1

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2022 con el No. 00359682 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ferney Augusto Torres Paez	C.C. No. 80820175 T.P. No. 185024-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ana Lucia Rodriguez Castellanos	C.C. No. 51666633 T.P. No. 175091-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 8 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados	00230805 del 3 de octubre de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 13 de marzo de 2014 de la Asamblea de Asociados	00239341 del 19 de junio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 17 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Asociados	00256637 del 3 de diciembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 14 de diciembre de 2017 de la Asamblea General	00306402 del 25 de junio de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7210
Actividad secundaria Código CIIU: 8414

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.761.587.931
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.